



## *Resolución de Superintendencia*

Breña, 22 de Mayo de 2023

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000232-2023-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General, el Informe N° 000233-2023-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000784-2023-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000314-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, por otro lado, con la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, el Titular de la entidad designa a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que, uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital es el Oficial de Seguridad Digital, quien es responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital; asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del citado Reglamento, señala que, para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que, del mismo modo, el artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020 que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como uno de los roles para la gestión



de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, el Oficial de Seguridad y Confianza Digital; además, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM determina que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad Digital, debe entenderse como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, asimismo, la Guía para el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM señala, respecto del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, que es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital;

Que, mediante el Memorando N° 000232-2023-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General propone se designe a la señorita NATALY BRAVO LÓPEZ como Oficial de Seguridad y Confianza Digital (titular) y al señor MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL como Oficial de Seguridad y Confianza Digital (alterno) de MIGRACIONES;

Que, a través del Memorando N° 000784-2023-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 000233-2023-UAP-MIGRACIONES de su Unidad de Administración de Personal en el cual señala que, la señorita NATALY BRAVO LÓPEZ se encuentra con licencia sin goce de haber desde el 27 de abril de 2023 hasta que culmine su cargo de confianza como Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, por ese motivo no puede ejercer funciones en la Entidad; asimismo, informa que el señor MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL cumple con los requisitos exigidos en el marco del numeral IV del perfil de Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación y Digital de la PCM;

Que, mediante el Proveído N° 003890-2023-GG-MIGRACIONES, la Gerencia General autoriza se designe al señor MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la entidad;

Que, igualmente, con el Informe N° 000314-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en virtud a la normativa vigente, y de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Superintendencia que resuelva, designar al señor MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL, Analista Programador de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que dispone que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 0166-2017-PCM, que



aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”; el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Analista Programador de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Analista Programador de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, MIGUEL ÁNGEL RENTERÍA CORONEL, así como a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA**  
SUPERINTENDENTE  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE